

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, julio 12 de 1983

Visto el presente expediente n° 1678/83 cde. n° 1/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n° 238/83 a los efectos de lograr la provisión de materiales de plomería y sanitarios con destino a la Intendencia del Palacio de Justicia, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 720/83 de fecha 31 de mayo /// ppdo. (confr. fs. 17), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 35/35 vta.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 42/81,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 238/83, / por el importe total de PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$a 44.278,85.-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada uno de ellos se determina y por los motivos que se // consignan:

a) "OSVALDO BERLINGERI Y CIA S.R.L." renglón n° 19 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 23 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS

\$a. 342,00.-

NETO

b) "CASA RIVADAVIA S.R.L." renglones nos. 14 y 16 -por menor precio- y los renglones nos. 20 y 25 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 24/26 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS

\$a. 4.270,65.-

Dto. 3% p.p. 10 d.c.

Dto. 2% p.p. 20 d.c.

Dto. 1% p.p. 30 d.c.

////

c) "ARTEFA S.A.C.I.F." renglones nos. 3,5,6,7,8,9,13,15,21,22,23,26, y / 28 -por menor precio-; renglón n° 2 -por menor precio válido-; renglón n° 27 -por única oferta- y // renglón n° 1 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. 27/28 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS

\$a. 36.044,60.-

N E T O

d) "CORAL S.R.L." renglón n° 4 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 29/31 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO // CON SESENTA CENTAVOS

\$a. 3.621,60.-

N E T O

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 35/35 vta.- los renglones nos. / 17, 18 y 20 de la Oferta n° 1; renglones nos. 1, 17, 18 y 20 de la Oferta n° 2; renglones nos. 10, 11, 17 18 y 25 de la Oferta n° 3 y renglones nos. 1, 2, 10, 11, 17 y 18 de la Oferta n° 4.

3°.- Declarar desiertos los renglones n° 12 /// -Por falta de ofertas- y nos. 10, 11, 17 y 18 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo dispuesto en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Dejar sin efecto el renglón n° 24 atento / lo dispuesto a fs. 35 vta.

5°.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- a) \$a. 342,00 A la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (P. 002)
- b) \$a. 4.423,20 A la Cuenta "Piedras, vidrios y cerámicas" / (P. 002)

////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

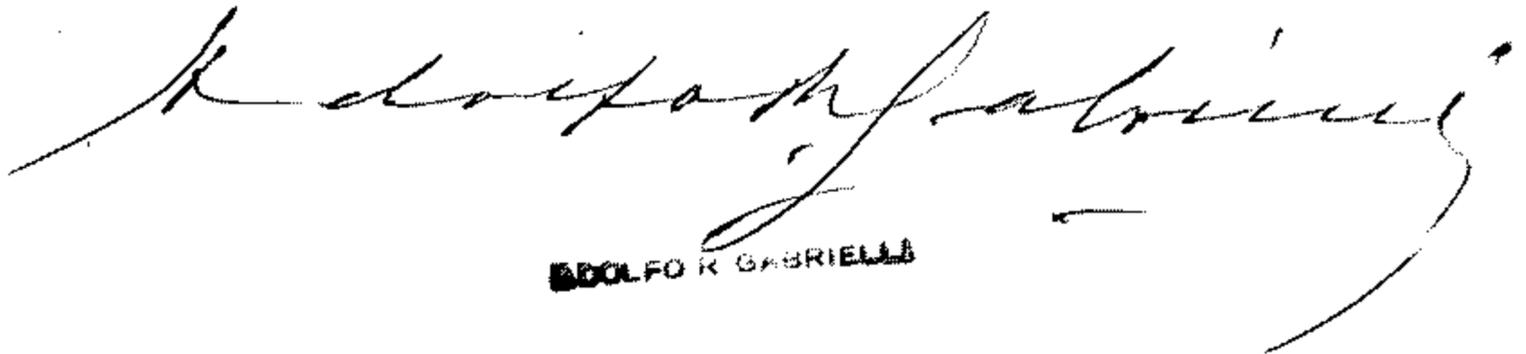
////

c) \$a. 13.713,85 A la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas (P. 002)

d) \$a. 25.799,80 A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (P. / 002) del Presupuesto General de Gastos para

el Ejercicio Financiero del año 1983.

6°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.



ADOLFO R. GABRIELLI